

# Deudores y Documentos

Deudores Diversos es toda venta a crédito realizada por la empresa, pero que no tenga nada que ver con las transacciones normales de ésta.

Según el diccionario de Contabilidad en Línea los Deudores diversos son: <http://www.economic.es/programa/glosario/definicion-deudores>:

“Es aquella persona o empresa que está obligada a satisfacer una deuda; partimos de que el origen de la deuda es de carácter voluntario, es decir, que el deudor decidió libremente comprometerse al pago de dicha obligación.”

“Un deudor adquiere bienes o servicios de un tercero y estos bienes son distintos de los que normalmente proporciona la empresa, por ello, estos deudores no tienen la condición estricta de clientes.”

“Estos deudores crean un [crédito](#) que han de pagar. Hay que tener en cuenta que la deuda no tiene por qué ser de dinero, puede ser la entrega de una cosa o la prestación de un servicio.”

Por ejemplo, recordemos que tenemos una empresa que hace libretas, dentro de ésta tienes una máquina especial (activos fijos) que utilizas para hacer las libretas. Dentro de la cuenta de cliente se encuentran todos aquellos que te compraron producto y que no te han pagado, pero lo harán en un futuro cercano.

Pasa un tiempo y te está yendo muy bien con la venta de tus libretas, de manera que decides comprar maquinaria más grande y nueva, por lo que vendes la que ya tienes a crédito. La venta de esta maquinaria es un deudor diverso ya que esta venta no es de tus operaciones diarias, esto quiere decir no te dedicas a vender maquinaria pero por esta ocasión lo haces.

## **DOCUMENTOS POR COBRAR**

Basándonos en su libro de Texto de Contabilidad Financiera; Escarpulli (2012) nos dice lo siguiente referente a esta cuenta: Los documentos por cobrar se utilizan de forma contable para registrar las operaciones a crédito que se encuentran garantizadas con dichos documentos. Pueden ser pagares, letras de cambio, documentos pagaderos a plazos.

# Deudores y Documentos

Generalmente, el título de crédito más utilizado para estas cuestiones es el pagaré el cual obliga incondicionalmente al pago de una suma de dinero en una fecha estipulada por escrito en ese mismo documento. Al no pagar dicho documento se tendrá que cobrar por medio de una acción judicial ya que dicha operación no es la de origen de la compañía.

**Referencia:**

Escarpulli, A. (2012). Contabilidad Financiera: Ciclo financiero a corto plazo (5ta Ed.) México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Guajardo, G., Andrade, N. (2012). Contabilidad para no contadores (2nda ed). México: McGraw Hill